

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-12811-OFC

Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

Asunto: Habilitación de solicitud de prórrogas para el envío de información correspondiente al formulario FS01 por medio del aplicativo dispuesto para el efecto.

Señores/as Gerentes
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO SEGMENTOS 1, 2, 3, 4 Y 5,
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA, CAJA CENTRAL FINANCOOP

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

“[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...].”

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece:

“[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...].”

El artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece entre sus principios, el primero:

“[...] Celeridad.- Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión [...].”; y, el tercero *“[...] 4. Tecnologías de la información.- Las entidades reguladas por esta Ley harán uso de tecnologías de la información y comunicación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos [...].”*

De acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016 - Norma de control para el envío y recepción de información y notificaciones, establece en sus artículos:

- *Art 2.- Objeto.- Esta norma tiene por objeto regular: a) La entrega de solicitudes,*

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-12811-OFC

Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

escritos, comunicaciones y cualquier tipo de información a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a través de los medios o canales electrónicos;

- *Art 3.- Remisión de información.- Las personas obligadas a informar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria remitirán obligatoriamente, la información que ésta solicite, en medios electrónicos. Para tal efecto, contarán con servicios electrónicos que permitan el envío y recepción de datos de la información solicitada. Dichos servicios contarán con un sistema de claves de acceso proporcionado por la Superintendencia de Economía popular y Solidaria.*

Mediante Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-ITICA-2020-05446-OFC, de 12 de febrero de 2020, se dispuso a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) que a partir del 02 de marzo de 2020, toda solicitud de prórroga debía ser canalizada a través del Aplicativo de Solicitud de Prórrogas para la Gestión Técnica de Información.

Con Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-02747-OFC, de 02 de febrero de 2021, en cumplimiento a la Sección VI “Norma de solvencia, patrimonio técnico y activos y contingentes ponderados por riesgo para cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda” del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Financieras, Monetarias, de Valores y Seguros”, se dispone que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, generen y envíen el formulario con la información de patrimonio técnico constituido y de los activos y contingentes ponderados por riesgo, como base para el cálculo de solvencia, a través del “Aplicativo de Solvencia”.

Con estos antecedentes, a fin de automatizar la gestión de prórrogas para el envío de información, se dispone que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Cajas Centrales, generen y envíen las solicitudes de prórroga para el Formulario de Solvencia - FS01, a través del Aplicativo de Solicitud de Prórrogas para la Gestión Técnica de Información, disponible a partir del día miércoles 26 de mayo de 2021. El acceso estará habilitado mediante el siguiente enlace: <https://sistemas.seps.gob.ec/> o en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en la ruta: FINANCIERO / Servicios electrónicos SF / Ver más / Gestión Técnica de Información de Acopio.

Con el fin de garantizar un correcto uso de la herramienta, este Organismo de Control ha actualizado el instructivo para el envío de solicitudes de prórrogas, el cual

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-12811-OFC

Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

se encuentra publicado en el portal web institucional de la Superintendencia, en la siguiente ruta: FINANCIERO / Servicios electrónicos SF / Ver más / Instructivos para la Gestión Técnica de Acopio de Información / Aplicativo de Prórrogas / Instructivo Solicitud de Prórrogas V 2.0 o en el siguiente enlace: <http://www.seps.gob.ec/tramites?instructivos-para-la-gestion-tecnica-de-acopio-de-informacion>.

Se recuerda que el representante legal de cada entidad, contará de forma automática con acceso al Aplicativo de Solicitud de Prórrogas, por lo que podrá utilizar el mismo usuario y contraseña que mantiene en el “rol gerente”. Cada entidad podrá acceder a un máximo de cuatro usuarios, incluido el del representante legal.

La solicitud de nuevos usuarios y claves de acceso a dicho sistema, debe ser gestionada a través de los formularios dispuestos para el efecto, posteriormente deberá ingresar el formulario a través del canal de Recepción Documental habilitado para el efecto en la página web institucional de esta Superintendencia, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web www.seps.gob.ec.
2. Ingresar a las opciones FINANCIERO / Servicios electrónicos SF / Ver más / Solicitud de Claves.
3. Seleccionar la opción: “Solicitud Organizaciones Financieras”.
4. Agregar el rol: “GESTION INFORMACION ACOPIO” y llenar el formulario en línea.
5. Dar clic en el botón “Guardar” y automáticamente se desplegará el Formulario en formato PDF, junto al Compromiso de Confidencialidad.
6. Ingresar el trámite a través del canal de Recepción Documental habilitado para el efecto en el siguiente enlace: <https://repciondocumental.seps.gob.ec/>, con la siguiente documentación:
 - a. Formulario de solicitud de claves debidamente lleno (se requiere un formulario por cada persona delegada por el gerente, para enviar solicitudes de prórroga por medio del Sistema de Gestión Técnica de Información de Acopio).
 - b. Compromiso de Confidencialidad.
 - c. Documentos de identificación escaneados del representante legal y usuario.

En caso de tener consultas referentes a la información precedente, la entidad debe ponerse en contacto con el funcionario asignado, de la Dirección Nacional de Gestión de la Información:

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-12811-OFC

Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Álava Jomara	jomara.alava@seps.gob.ec	600513
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	600509
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
García Karina	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Égüez Santiago	santiago.eguez@seps.gob.ec	600526
Erazo Pavel	pavel.erazo@seps.gob.ec	600518
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
Larrea Isabel	lorena.larrea@seps.gob.ec	600524
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516

Atentamente,

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-12811-OFC

Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

Byron Patricio Vasconez Vasconez
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
NORMATIVA TÉCNICA**